(MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 1999)

ACUERDO MINISTERIAL No.51-99, Aprobado el 24 de Noviembre de 1999

Publicada en La Gaceta No.238 del 14 de Diciembre de 1999

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONSIDERANDO

I

Que de acuerdo al artículo 2 del Decreto No.111-99 de la Presidencia de la República, se Instruye al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a efectuar las Modificaciones necesarias en el Presupuesto General de la República vigente y realizar los desembolsos requeridos según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Régimen Presupuestario.

II

Que es necesario reparar y rehabilitar los daños considerables en la infraestructura básica y suplir ayuda a las personas afectadas ocasionados por la persistencia de las lluvías producidas por la onda tropical No.37.

POR TANTO

ACUERDA

PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de la República 1999 vigente, ampliándo hasta por un monto de C$ 187.546.247.00. (CIENTOOCHENTA YSIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CORDOBAS NETOS), para asignarse a las partidas presupuestarias de las Instituciones señaladas a continuación:

1.- **Al Ministerio de Transporte e Infraestructura** la suma de C$ 60,976.310.00 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILTRESCIENTOS DIEZ CORDOBAS NETOS), para gastos de capital. Estos recursos están destinado para financiar en el Prograna 09. “Construcción. Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura”. el Proyecto “Segundo Proyecto Rehabilitación Carretera Managua. Rama” por C$11,200,000.00(0NCE MLLONES DOSCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) y en el Programa 10.”Programa de Conservación de la Red Vial, los proyectos “ Rehabilitación de Caminos Rurales” por C$ 27,551,440.00 (VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCENTOS CUARENTA CORDOBAS NETOS) y el Proyecto “Revestimiento de Carreteras” porC$ 22,224,870.00 (VEINTE Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9474

OCHOCENTOS SETENTA CORDOBAS NETOS).

2.-**Al Ministeriode Salud** la suma de C$24,982,491.00 (VEINTE Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes, a ser utilizados en la compra de medicamentos, material de reposición periódica, productosy equipos para el área de salud ambiental y epidemiologíay materiales para comunicación social y educación preventiva a la población.

3.- **A las Partidas No. Asignables a Organismos** la suma de C$ 101,587,446.00 (CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CORDOBAS NETOS) para gastos de capital, de los cuales C$ 68,382,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCENTOS OCHENTA Y DOS MIL CORDOBAS NETOS) corresponden al programa 19, “Instituto de Desarrollo Rural (IDR)”, para el proyecto denominado “Rehabilitación Caminos Rurales”, y C$33,205,446.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCOMIL CUATROCENTOS CUARENTA Y SEIS CORDOBAS NETOS) al programa 20 “Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE)” para los proyectos “Reparación Caminos Rurales” por un monto de C$ 13,205,446.00 (TRECE MILLONES DOSCENTOS CINCO MIL CUATROCENTOS CUARENTAY SEIS CORDOBAS NETOS) y el proyecto “Reparación de Emergencia Vías Urbamas por un monto de C$ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE CORDOBAS NETOS).

SEGUNDO: El uso de estos recursos será informado a la Asamblea Nacional para los efectos previstos en el Artículo 31 de la Ley del Régimen Presupuestario y sus desembolsos y registros deberán hacerse de conformidad a las Normas de Ejecución y Control presupuestario vigentes.

TERCERO: Este acuerdo entrará envigencia apartir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ESTEBAN DUQUE ESTRADA**, Ministro deHacienda y CréditoPúblico.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9474